



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con reporte de envío de notificación del demandado. Sírvese proveer.

Armenia Q, 16 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2017-00453-00

**SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación del demandado JOSÉ JAIR CASTRO LÓPEZ agotada en la dirección física "barrio Laureles calle 22 No. 16-18 apartamento 34 edificio Santorini en Armenia" con resultados infructuosos.

El apoderado judicial de la parte actora solicita oficiar a la Cifin para que suministre datos de localización del demandado; no obstante, el despacho no accede a ello por cuanto la Eps Sura brindó información sobre varias direcciones para notificación del demandado, entre ellas, un correo electrónico, razón por la cual se autoriza surtir dicha notificación por tales medios (Archivo 16pdf del expediente) cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso si es en las direcciones físicas o Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 si es por correo electrónico, remitiéndoles el traslado de la demanda, el auto a notificar y comprobarlo ante éste estrado judicial.

Para integrar el contradictorio con el demandado, la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Debe tener presente que en la actualidad hay restricción de ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que los demandados deben notificarse a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 005**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671285df3b0325147b0aeb2fdffaf0f475c892cd174b1bbbc8a63dc2a74dbebb**

Documento generado en 17/03/2022 10:12:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**